

COPIA

CÓDIGO NUMÉRICO: 2013.13.03.04.P8148

ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA Y
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.-

Cuantía: USD 164.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de diciembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparece como única parte el señor **Hugo Lenin Posligua Pinargote**, por los derechos que en su calidad de

Gerente General legalmente representa de la compañía **DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que

sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase elevar el contrato Resciliación de Escritura Pública y aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARCIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor **Hugo Lenin Posligua Pinargote**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, el veintiuno de noviembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el diecinueve de diciembre del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.-

DOS.- Mediante escritura pública celebrada el quince de enero del dos mil trace, ante el señor Notario Tercero del Cantón Manta, e inscrita el once de abril del dos mil trece en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., cambio su domicilio y reformo su estatuto social. **TRES.-** Con escritura pública número dos mil cuatrocientos noventa (2.490) celebrada el cinco de agosto del dos mil trece, ante el señor Notario Tercero del

Cantón Manta, las compañías DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., celebró un contrato de Aumento de capital y reforma del estatuto social, que fue puesto en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, como consecuencia de lo cual se motivaron varias observaciones de carácter contable y societario a dicho trámite.

CUATRO- Finalmente con el ánimo de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por Organismo de Control, la Junta General Extraordinario y Universal de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., en sesión celebrada el día martes diez de diciembre del dos mil trece, cuya acta en copia certificada también se acompaña a este instrumento público, aprobó las resciliación de la escritura pública numero dos mil cuatrocientos noventa (2.490), celebrada el cinco de agosto del dos mil trece, ante el señor Notario Tercero del Cantón Manta, referidas en los acápite tres que antecede, así como también resolvió aprobar el aumento de capital de dicha empresa y la consiguiente reforma de su estatuto social, incremento de capital que se lo hará mediante compensación de crédito de los rubros de cuanta por pagar al accionista Hugo Lenín Posligua Pinargote, quien acepta capitalizarlos a su favor con fecha cinco diciembre del dos mil trece, valor que esta reflejados en los Estados de Situación Financiera de la compañía Distribuidora Flipper S.A., en los términos constantes en el acta antes referida. **CLAUSULA TERCERA.-**

RESCILIACION.- Por los antecedentes anotados, el señor **Hugo Lenín Posligua Pinargote**, en su calidad de Gerente General de la compañía DISTRIBUIDORA

FLIPPER S.A., de acuerdo a lo manifestado por la Junta General Extraordinaria y Universal, de fecha diez de diciembre del año dos mil trece, tiene a bien resciliar y, por tanto, dejar sin efecto ni valor legal alguno, escritura pública número dos mil cuatrocientos noventa (2.490) celebrada el cinco de agosto del dos mil trece, ante el señor Notario Tercero del Cantón Manta. **CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.**- Por los antecedentes señalados, el señor **Hugo Lenin Posligua Pinargote**, a nombre y en representación legal de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta misma empresa en sesión de fecha diez de diciembre del año dos mil trece, tiene a bien aumentar su capital suscrito y pagado en la suma de ciento sesenta y cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 164.000,00), que han sido íntegramente pagados, mediante compensación de crédito, en los términos como consta del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, aparejada a esta escritura. A consecuencia de lo anterior, el capital social total, suscrito y pagado, de esta compañía queda fijado en la suma de cientos sesenta y cuatro mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD164.800,00), y se halla dividido en cientos sesenta y cuatro mil ochocientos (164.800) de acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar americano cada una.-

CLAUSULA QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Por lo antes estipulado, el señor **Hugo Lenin Posligua Pinargote**, en la calidad que

comparece en representación legal de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., procede a reformar el estatuto social de su representada de la siguiente manera; el **artículo Quinto** en adelante dirá: **"Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.-** *El capital social de la compañía es de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- (USD164.800,0) que se halla íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas, de conformidad con la siguiente distribución:*

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL	No. DE ACCIONES
Hugo Lenin Posligua Pinargote	\$792,00	\$164.000,00	\$164.792,00	164.792
Cecilia Maribel Toala Menéndez	\$ 08,00	_____	\$ 08,00	8
TOTAL	\$800,00	\$164.000,00	\$164.800,00	164800

Hasta aquí el artículo Vigésimo Sexto.- CLAUSULA SEXTA.-

DECLARACIÓN.- Para efectos legales, el compareciente señor **Hugo**

Lenin Posligua Pinargote, en la calidad que interviene a nombre de la

compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., actuando libre y

espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario

establecido por Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que

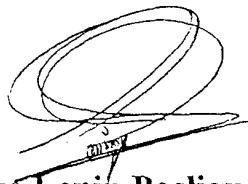
el capital social de su representada es concordante con lo resuelto en el acta

de Junta General Extraordinaria y Universal que como documento

habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este

instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor

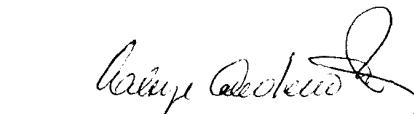
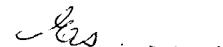
Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta firmada por el Abogado **Jofre Macias Cabal**, Matrícula tres mil cuatrocientos dieciocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.- 



Sr. Hugo Lenín Posligua Pinargote

Gerente General DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.

C. I. No. 130495133-6


LA NOTARIA

DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.

En el Barrio las Brisas del Sur S/N Vía Manta -Montecristi Km 5^{1/2} Ciudadela Leónidas Proaño, de la Ciudad de Montecristi, a los **10 días del mes diciembre del dos mil trece**, siendo las 13H05, se reúnen los accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., en el local donde funcionan sus oficinas. Dirige esta sesión su Presidenta Ejecutiva señora **Cecilia Maribel Toala Menéndez**, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el **Ab. Jofre Macias Cabal**.- En este estado por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 800,00, distribuido entre sus accionistas de la siguiente forma: señora **Hugo Lenin Posligua Pinargote** con 792 acciones; la señora **Cecilia Maribel Toala Menéndez** con 08 acciones.-

La señora Presidenta Ejecutiva, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., dispone que por Secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han sido convocados a esta sesión. El señor Secretario pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día:

PUNTO UNO. Conocer y resolver sobre la resciliación de escritura pública No. 2490 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el 05 de Agosto del 2013.

PUNTO DOS. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A, y consiguiente reforma al estatuto social.

Expuesta que ha sido el tema a tratar en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aceptan por unanimidad celebrarla y reunirse en forma como lo determina Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se proceda a tratar el orden del día señalado.

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la resciliación de escritura pública No. 2490 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el 05 de Agosto del 2013. Se concede el uso de la palabra a la Sra. Cecilia Maribel Toala Menéndez, quien informa que mediante escritura pública No. 2490, celebrada el 05 de agosto del 2013, ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta esta compañía, celebro un contrato de aumento de capital y reforma del estatuto., que fue puesto en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, a consecuencia de lo cual se motivaron varias observaciones de carácter contable y societario a dicho trámite. Que por lo indicado, mociona que esta Junta General Extraordinaria y Universal resuelva sobre la resciliación de la indicada escritura, a fin de dejarla sin efecto legal alguno.-

DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A, y consiguiente reforma al estatuto social. Hace uso de la palabra el Gerente General, señor Hugo Lenin Posligua Pinargote, quien tras informar a los presentes sobre el estado económico de la empresa, señala que es necesario elevar su capital social para fortalecerla como sujeto de crédito ante el sistema financiero, a fin de desarrollar las actividades productivas de la misma. La accionista, señora Cecilia Maribel Toala Menéndez, manifiesta su conformidad con el planteamiento por el señor Gerente General, por lo que mociona que dicho aumento sea por el monto necesario para que el capital total de la compañía quede fijado en la suma de \$164.800,00, compuesto por 164.800,00 de acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 cada una. De inmediato el señor Gerente General solicita a los accionistas presentes se pronuncien sobre si acceden o no al derecho de preferencia que tienen a suscribir acciones para el aumento de capital que se ha mociona, de conformidad con lo establecido por el Art. 207, numeral 6º de la Ley de Compañías. Toma la palabra la accionista, señor Hugo Lenin Posligua Pinargote, quien expresa su deseo de aportar la suma de \$164.000,00, mediante compensación de crédito de los rubros de cuanta por pagar al accionista Hugo Lenin Posligua Pinargote, quien acepta capitalizarlos a su favor con fecha 05 de diciembre del 2013, valor que esta reflejados en los Estados de situación Financiera de la compañía Distribuidora Flipper S.A., suscribiendo el número de acciones equivalente a dicha suma de dinero. Posteriormente, intervienen la otra accionista de la compañía, señora Cecilia Maribel Toala Menéndez, quien manifiesta su renunciamiento al derecho de preferencia a acceder a dicho aumento y suscripción de acciones en el aumento de capital que se ha propuesto.

Tras las deliberaciones del caso, una vez que han sido analizadas las mociones que anteceden, la Junta General Extraordinaria y Universal decide, por unanimidad, adoptar las siguientes resoluciones:

1. Resciliar y, por ende, dejar sin efecto alguno, la escritura pública No. 2490, celebrada el 05 de agosto del 2013, ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, el contrato de aumento de capital y reforma del estatuto.
2. Aprobar el aumento de capital de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., en la suma de \$164.000,00
3. Que el pago de dicho aumento sea efectuado de la siguiente manera: el señor Hugo Lenin Posligua Pinargote aporta, mediante compensación de crédito de los rubros de cuanta por pagar a accionista, rebajando o deduciendo las cuentas por pagar que mantiene DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., con el accionista.
4. Que a consecuencia del aumento que se ha resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A. quede fijado en la suma total de \$164.800,00 dividido en 164.800 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 cada una.
5. Entregar al accionista, señor Hugo Lenin Posligua Pinargote., el número de acciones equivalentes a su aportación en el presente aumento.
6. Reformar el estatuto social de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A. en los siguientes artículos: el **artículo Quinto** en adelante dirá: ***“Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 164.800,00), se***

DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.

halla íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas, de conformidad con la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL	No. DE ACCIONES
Hugo Lenin Posligua Pinargote	\$792,00	\$164.000,00	\$164.792,00	164.792
Cecilia Maribel Toala Menendez	\$ 08,00	_____	\$ 08,00	8
TOTAL	\$800,00	\$164.000,00	\$164.800,00	164800

7. Facultar al señor Gerente General de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A. para que ejecute los actos, trámites y celebre los contratos que fueren necesarios a efecto de cumplir con las resoluciones que anteceden.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, la señora Presidenta Ejecutiva concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- *FDO) Hugo Lenin Posligua Pinargote. Accionista y Gerente General. FDO) Cecilia Maribel Toala Menéndez Accionista y Presidenta Ejecutiva de la Junta. FDO) Ab. Jofre Macias Cabal. Secretaria ad-hoc de la Junta*

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Diciembre 10 del 2013

Ab. Jofre Macias Cabal
Secretario ad-hoc de la Junta

Ab. Jofre Macias Cabal
Notaria Pública Cuarta Encargada
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Distribuidora Flipper S. A

El verdadero sabor del mar...

PAGINA WEB: www.flipper.com.ec

Manta, 24 de febrero de 2012

Señor
HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., en sesión celebrada el día 20 de Enero del 2012, tuvo a bien elegirlo en calidad de GERENTE GENERAL de esta empresa, para un periodo estatutario de CINCO AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta.

La compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Manta, el 21 de Noviembre de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Manta, el 19 de diciembre de 2006.

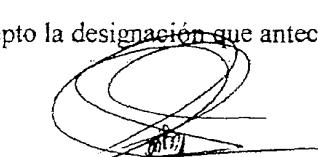
Muy atentamente


Srta. Cecilia Maribel Tóala Menéndez

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.


HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.I. No. 091268975-9
Dirección: Conjunto Habitacional La Campiña N° 53C3
Tel.: 098-685561



*ESTAS 06 FOLIAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsyte Cedeno Menéndez Y*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO:

2013.13.08.04.P8148.- DOY FE.- *Y*

Elsyte Cedeno

Ab. Elsyte Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

DOY FE :

... : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDENO, por Resolución número 30.IRP.2014.126, de fecha 15 de Marzo del 2014, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba y de la Escritura Pública de Constitución de Compañía, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, 26 de Marzo del año dos mil catorce.- Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.-*y*



Elvys Cedeno
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



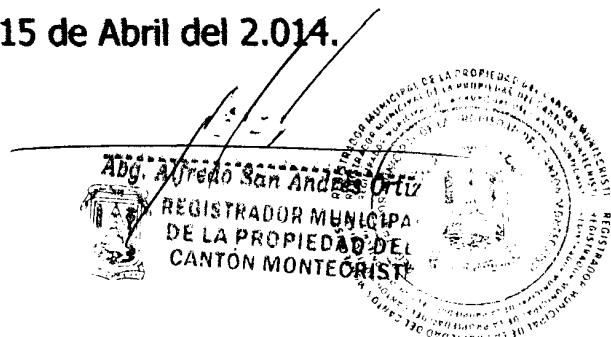
ESTADO ECUADOR

C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de Contrato de **RESCILIACIÓN DE
ESCRITURA PÚBLICA Y AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA FLIPPER "S. A".** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 229-238 con él número Cuarenta Y Dos (42) del Registro Mercantil Tomo Uno (1) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC- IRP.2014 126 de fecha 15 de Marzo del 2.014, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Mil Trescientos Diecinueve (1319) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Doce (112) y en los respectivos libros índices general literales "C""P""S"".

Montecristi, 15 de Abril del 2.014.

H.P.





RESOLUCION No.SC.IRP.2014
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

126

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A, otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 17 de Diciembre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.uci.i.p.2014-012 del 6 de Febrero del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.UJ.2014-068 del 12 de Marzo del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A, con domicilio en la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Montecristi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montecristi: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

15 MAR 2014

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Mariana
12-03-2014
Exp. No. 95714-2006

DOY FE : . . .

... : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDENO, por Resolución número SC.IRP.2014 126, de fecha 15 de Marzo del 2014, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba y de la Escritura Pública de Constitución de Compañía, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, 26 de Marzo del año dos mil catorce.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta. *E*



Elsye Cedeno
Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ESTACIO DE BLANCA

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**

C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de Contrato de **RESCILIACIÓN DE
ESCRITURA PÚBLICA Y AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA FLIPPER "S. A".** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 229-238 con él número Cuarenta Y Dos (42) del Registro Mercantil Tomo Uno (1) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC- IRP.2014 126 de fecha 15 de Marzo del 2.014, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Mil Trescientos Diecinueve (1319) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Doce (112) y en los respectivos libros índices general literales "C""P""S"".

Montecristi, 15 de Abril del 2.014.

H.P.

